

**PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.**

Domicilio: Tucumán 500, Planta Baja, CABA

CUIT: 30-71487054-4

**CONTRATACIÓN DIRECTA****Nro.: 045****Contratación bajo modalidad de orden de compra abierta:** para la contratación del servicio de Desmalezado de predios en Estación Caballito.**Fecha:** 10/05/2021

Nos dirigimos a ustedes en virtud de lo dispuesto por la Sección VI. (d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (la "Sociedad") a fin de solicitarles que, en caso de ser de su interés, tengan a bien presentar propuestas de cotización para la realización de los siguientes trabajos:

**I. Objeto de la presente contratación:**

Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. es una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, constituida con el objetivo de desarrollar proyectos integrales de urbanización de tres predios ferroviarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Palermo, Caballito y Liniers e Isla Demarchi.

La estación de Caballito se encuentra ubicada en el barrio de Caballito, delimitada por las calles Reservistas Argentino, AU Perito Moreno, Irigoyen y vías del FC Sarmiento.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de cortado de pasto y desmalezado de diversos espacios en etapa de desarrollo de proyectos de urbanización a cargo de Playas Ferroviarias, ubicados en la ex estación de carga de Caballito del F.C. Sarmiento, bajo la modalidad de orden de compra abierta, para un plazo de contrato con finalización el 31/12/2021.

**Consideraciones importantes:**

Las superficies totales por la que podrían solicitarse servicios durante los 6 meses del plazo contratado alcanzarían los 75.000 m<sup>2</sup>; distribuidos en los siguientes sectores.

Es de destacar que los predios cuentan con un área de vías activo, depósitos, desechos y pastizales circundantes, que constituyen un potencial criadero de mosquitos transmisores de Dengue, Zika y similares.

**• Caballito:**

Sector 1: área afectada al obrador del Soterramiento FC Sarmiento, que comprende un sector de la Parc.14 (Manz. 39B, Secc. 57, Circ. 5) estimada en **25.000 m<sup>2</sup>** aproximadamente.

Sector 2: área con antiguos galpones ferroviarios y espacios libres la vieja playa ferroviaria, con identificación catastral Parcela 12, Manz. 39A y completamiento de Parc 14, Manz 39B (ambas de Cir 5. Secc 57), estimadas en **38.000 m<sup>2</sup>** aproximadamente. El área incluye una serie de galpones y edificaciones habitadas, que representan alrededor de 11.793m<sup>2</sup>.

Sector 3: Polígono delimitado por las calles Olegario Andrade y continuidad virtual de calles Bogotá y Bacacay, con identificación catastral Circ.05, Secc. 57, Mz. 97d, Parc. 5 a 10: **12.012 m<sup>2</sup>**. El área incluye un galpón con alto nivel de deterioro de 3.248m<sup>2</sup> aproximadamente.

**II. Formas de cotizar:**

**PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.**

Domicilio: Tucumán 500, Planta Baja, CABA

CUIT: 30-71487054-4

**CONTRATACIÓN DIRECTA****Nro.: 045****Contratación bajo modalidad de orden de compra abierta:** para la contratación del servicio de Desmalezado de predios en Estación Caballito.**Fecha:** 10/05/2021

El oferente deberá cotizar el valor de cortado de pasto y desmalezado por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), contemplando las consideraciones vertidas en el punto anterior (**II- Objeto de la contratación**) respecto a las superficies mínimas y el alcance total del servicio solicitado.

El valor deberá expresarse en **Pesos argentinos**, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

El precio propuesto debe contemplar el suministro de mano de obra, materiales, productos, insumos, transporte, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás elementos que fueran necesarios para que la prestación resulte completa, correcta y adecuada a su fin.

Las propuestas **deberán enviarse vía correo electrónico a la dirección [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar), antes del 21 de mayo, a las 17:00 horas**, y deberán incluir necesariamente la siguiente documentación y/o información:

**III. Contenido de la oferta:**

El Oferente deberá acompañar la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.
- b) Solicitud de Admisión (Anexo A) que deberá contener la siguiente información:
  - i. Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta;
  - ii. Nombre del Oferente y de su Representante Legal, acompañando copia certificada y legalizada de poder con facultades suficientes o documentación de respaldo que acredite tal carácter;
  - iii. Domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - iv. Toda otra documentación relativa al cumplimiento de los Especificaciones técnicas expuestas en el punto II.
- c) Las presentes Bases y Condiciones, como también todos los documentos que deba presentar el Oferente, deben estar debidamente firmadas por el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.
- d) Propuesta Económica, expresada en los términos del artículo III del presente pliego.
- e) Anexos B, y C del presente pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado.

**IV. Visita de reconocimiento:**

A los fines de conocer los predios donde serán requeridos los servicios de cortado de pasto y desmalezado, los oferentes podrán practicar una visita que será coordinada para realizarse en fecha 14 y/o 17 de mayo de 2021. En caso de pretender realizar dicha visita de reconocimiento a los predios, el oferente deberá contactarse con Playas Ferroviarias a la dirección de correo [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar), a los fines de coordinar la misma.

Sin perjuicio de que podrán presentarse ofertas sin realizar las visitas de reconocimiento a los predios, ello no implica que una vez adjudicado el servicio pueda desconocerse el estado de los mismos y/o las circunstancias en las que debe prestarse el servicio.

**PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.**

Domicilio: Tucumán 500, Planta Baja, CABA

CUIT: 30-71487054-4

**CONTRATACIÓN DIRECTA****Nro.: 045****Contratación bajo modalidad de orden de compra abierta:** para la contratación del servicio de Desmalezado de predios en Estación Caballito.**Fecha:** 10/05/2021**V. Procedimiento de selección aplicable:**

El presente es un procedimiento de contratación directa según lo dispuesto por la Sección VI. (d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. el cuál se encuentra publicado en la página web de PFBA S.A, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

[https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/reglamento\\_compras.pdf](https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/reglamento_compras.pdf)

**VI. Consultas:** las consultas deberán cursarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar) hasta el día 19 de mayo de 2021.

**VII. Adjudicación:** Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la **Sección VII** del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán evaluados con el objeto de seleccionar el servicio más conveniente para la Sociedad.

En cualquier circunstancia, PFBA S.A. se reserva el derecho de adjudicar los servicios que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

**VIII. Notificación de la adjudicación:** Dentro de los 10 (diez) días hábiles de finalizado el plazo para recibir las ofertas. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico.

**IX. Pago:** El pago del trabajo será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará mediante transferencia bancaria el 100% (cien por ciento) del precio de la propuesta adjudicada contra entrega a la Sociedad de la factura correspondiente a los servicios prestados.

**X. Causales de desestimación de las ofertas:** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en cualquier de los siguientes supuestos: 1) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Sociedad de acuerdo a lo prescripto en la Sección VII, inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires; 2) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. 3) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato; 4) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros; 5) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; 6) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.**

Domicilio: Tucumán 500, Planta Baja, CABA

CUIT: 30-71487054-4

**CONTRATACIÓN DIRECTA****Nro.: 045****Contratación bajo modalidad de orden de compra abierta:** para la contratación del servicio de Desmalezado de predios en Estación Caballito.**Fecha:** 10/05/2021**XI. Penalidades y sanciones**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de incumplimientos contractuales:

- a. Penalidades.
  - i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
  - ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad.
  - iii. Derecho de Playas de reservarse el reclamo por daños y perjuicios
- b. Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:
  - i. Apercibimiento
  - ii. Suspensión: se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año al proveedor que: ii.a) resultando adjudicatario de la contratación no suscriba el contrato respectivo por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

**XII. Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** De conformidad con la Resolución N° 11 E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ANEXO B, (que se adjunta). Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, donde manifiesten si se encuentran o no alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación, según lo establece el Artículo 1, del Decreto N° 202/17. En caso de ser una persona jurídica, la misma debe ser firmada por cada uno/una de quienes tienen la capacidad de decidir por la misma y obligarla (directores/as, socios/as gerentes, gerentes, etc.).

**XIII. Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad:** Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como ANEXO C referido a personas habilitadas para comprar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

**ANEXO A**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**REF:** Contratación Directa N° 45.

Contratación del servicio de Desmalezado de predios en Estación Caballito.

En mi carácter de ..... de la firma, .....  
....., solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la  
firma que represento a los fines de participar del presente procedimiento.

Asimismo, complemento la información solicitada en los términos del artículo VII del Pliego de Bases y  
Condiciones.

A Saber:

NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar  
documentalmente): .....

DOMICILIO REAL O LEGAL: .....

.....  
Firma

Aclaración:.....

Carácter:.....

## ANEXO B

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Pablo Modarelli, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto Nº 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

### Información adicional




¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Pablo Modarelli, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma y aclaración del declarante

.....  
Carácter en el que firma

.....  
Fecha

## ANEXO C

### DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA HABILITADA A CONTRATAR CON LA SOCIEDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se presenta copia de los siguientes documentos:

- Certificado de libre deuda de obligaciones tributarias o previsionales.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER DEL FIRMANTE:



Playas Ferroviarias de Buenos Aires  
2021 - República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de bases y condiciones: Servicio de desmalezado CABALLITO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.